

"Por medio del cual se ordena efectuar reversión de un mayor valor condonado"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2014-0306 (No. 038 para el constituyente) suscrito el 24 de noviembre de 2014 entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL- DASCD** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX**, Código contable 12-1834, se constituyó y regulo un Fondo Educativo denominado FONDO EDUCATIVO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA CAPACITACIÓN EDUCATIVA DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL -FRADEC-, con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX quien actuara como administrador y mandatario, destinado al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables por prestación de servicios y merito académico, para financiar la educación formal de los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, técnico y profesional que conforman las entidades del Distrito Capital, incluidos los del sector salud (hospitales) y Organismos de Control, en los niveles de pregrado y posgrado en Colombia, de acuerdo con los requisitos que señale el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula decima quinta del convenio, modificada mediante Otro Si No. 001 del 24 de marzo de 2015, el fondo tendrá una Junta Administradora que estar integrada por: **a)** El Director (a) del departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o su Delegado (a), **b)** El Secretario (a) General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, o su delegado (a) **c)** El Secretario (a) Distrital de Hacienda o su delegado (a), **d)** un representante de la CTC o su Delegado, **e)** un representante de la CGT o su delegado, **f)** Un representante de la CUT o su delegado, **g)** El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o a quien el designe (con voz pero sin voto).

Que mediante otrosi modificación no. 001 al convenio no. 38 de fecha 24 de marzo de 2015 se modifica la CLAUSULA DECIMA SEXTA – OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO la cual quedara así: 10) Aprobar las condonaciones de los créditos una vez cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo "FRADEC".

Que, mediante documento del 23 de octubre de 2017, se expidió el nuevo Reglamento Operativo del Fondo, está la de: 9) Aprobar las condonaciones de los créditos educativos una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Que en el artículo veintisiete del Reglamento Operativo del Fondo, se establecieron los requisitos para la condonación del crédito educativo.

Que mediante Acta del 26 de enero de 2018 la Junta Administradora del Fondo autorizó la condonación de dieciséis (16) beneficiarios, entre ellos el señor **ARNOL HERNAN MOYA CABRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.622.175 quien radicó la documentación necesaria y cumplió con la totalidad de los requisitos para recibir la condonación de su crédito por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 MCTE (\$9.572.525,00)**.

Que ICETEX a través de Resolución No. 0661 del 09 de Mayo de 2018 condonó la obligación de los dieciséis (16) beneficiarios, con los valores registrados en el aplicativo de Gestión de Cartera de ICETEX y autorizados por la Junta Administradora del Fondo; entre ellas la obligación del señor **ARNOL HERNAN MOYA CABRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.622.175, así:

No	ID SOLICITUD	NOMBRES	TD	No CEDULA	RESOLUCION	Vr A CONDONAR
16	2856604	MOYA CABRERA ARNOL HERNAN	1	79622175	0661 del 09 de mayo de 2018	\$9.572.525,00

RESOLUCIÓN No. 1828= 11 DIC 2018

Que mediante Acta de Reunión el 01 de noviembre de 2018 se informa de la aplicación de un reintegro efectuado por la Universidad por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.376,00) por concepto de un mayor valor girado; motivo por el cual la obligación del señor Arnol Hernan Moya Cabrera registra a la fecha un saldo que no puede ser devuelto al beneficiario e imposibilita realizar la emisión de paz y salvo y la devolución de las garantías.

Que se solicitó a la Junta Administradora que autorice a ICETEX, realizar el ajuste de un mayor valor condonado, toda vez que estos recursos pertenecen al Fondo y no pueden ser girados al estudiante.

Que mediante Oficio Radicado No. 2018357533-R del 9 de noviembre de 2018, y según consta en el Acta sin número del 1 de noviembre de 2018, la Junta Administradora del Fondo autoriza a ICETEX realizar el ajuste del mayor valor condonado al señor ARNOL HERNAN MOYA CABRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.622.175 por el valor correcto \$9.571.149,00.

Que con mérito en lo expuesto anteriormente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la reversión del mayor valor condonado de la obligación del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificación y valor respectivo, así:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	NOMBRES APELLIDOS	VALOR A REVERSAR
1	2856604	1	79622175	ARNOL HERNAN MOYA CABRERA	-\$1.376,00
VALOR TOTAL A REVERSAR					-\$1.376,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y corrige el Artículo Primero en el numeral 16 de la Resolución No. 0661 del 09 de mayo de 2018, así únicamente respecto del error aquí corregido.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **MENOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 MCTE. (\$1.376,00)** se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 121834 003 – Reembolso por Contraprestación por servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología - Grupo de Administración de Cartera que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los

11 DIC 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Jacqueline Palomino Pardo
JACQUELINE PALOMINO PARDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>BS</i>	28-11-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>ZB</i>	30-11-2018
Revisión	Luis Alfonso Niño	Ejecutivo de Cuenta	<i>LAN</i>	11-12-2018
Revisión	Rey Albeiro Giraldo Bonilla	Apoyo a la Coordinación Fondos Mixtos	<i>AGB</i>	11-12-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa	<i>CPA</i>	10-12-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.